



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Ana Karina Rojo Pimentel

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) Y A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES; ESTABLEZCAN, CON LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, UNA CAMPAÑA MASIVA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS LABORALES Y MEDIOS DE DEFENSA INHERENTES A TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR UNA CULTURA DE RESPETO Y PROTECCIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD.

La que suscribe, DIPUTADA ANA KARINA ROJO PIMENTEL, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 5º, el derecho a las personas a poder desempeñar se a cualquier oficio, profesión, industria o comercio legal sin impedimento alguno.

De igual manera, el artículo 123 Constitucional, enfatiza la necesidad de las y los mexicanos a un trabajo digno y socialmente útil en el cual puedan desarrollarse plenamente y sin obstáculos, siendo constitutivos del trabajo ciertas obligaciones por parte del empleador que son irrenunciables y se deben respetar.

Por otra parte, la Ley Federal del Trabajo, determina específicamente las condiciones laborales a las cuales está sujeto tanto el patrón como el trabajador, en las que bajo ninguna circunstancia deberían ser ignoradas o transgredidas.

Así también, determina como trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.¹

Es de resaltar, la realidad que desde hace varias décadas, diversas fuentes de empleo no cumplen con las prestaciones de ley mínimas que sus empleados deben tener según la norma establecida, dicho fenómeno se ha incrementado durante estos últimos años, ya sea derivado de cambios en la moneda, inflación, la pandemia, e incluso simplemente porque se ha normalizado la precarización del trabajo en la que, debido a la necesidad, los trabajadores se ven obligados a aceptar trabajos explotadores con tal de brindar un sustento a su familia o simplemente a sus necesidades básicas.

En consecuencia, los patrones buscando su beneficio y conociendo la desesperación de la sociedad trabajadora por conservar un flujo entrante de dinero, recurren a prácticas que afectan estos derechos, como dar de alta al trabajador en el seguro social con un salario mucho menor al percibido, demostrando que lejos de que el patrón o empleador vea al subordinado como una inversión a la calidad de servicio, lo ven como un gasto, y al mismo tiempo, repercuten en la manera en que el empleado percibe la oportunidad laboral, provocando una falta de compromiso y estabilidad de los mismos.

A la par, la baja preparación educativa, conocimiento y capacidad es un factor determinante, pues las empresas, en un alto porcentaje, pareciera que tienen como objetivo el contratar personas que sean ignorantes en cuanto a sus derechos laborales y trabajo digno se refiere.

Las empresas, al aprovecharse de esta situación, y apuntar hacia bajos perfiles ofrecen sueldos bajos, horarios extenuantes, así como el retirar prestaciones de ley, teniendo la seguridad de que

sus empleados al desconocer la ley, pueden hacer caso omiso a la legislación, sin invertir en material de trabajo, capacitación o la seguridad de sus trabajadores.

Según el Estudio Diagnóstico del Derecho al Trabajo realizado por el CONEVAL se obtuvieron diversos resultados entre los que destacan:ⁱⁱ

- Que hasta el 2016, 60 de cada 100 habitantes aseguraron no haber escuchado sobre sus derechos sociales,
- Que 95 de cada 100 desconocen que tienen derecho a un trabajo digno,
- Que el 62.1% de los mexicanos considera que sus derechos laborales no se respetan.
- Que 80 de cada 100 personas aseguraban que el salario mínimo era insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. (Cabe destacar que aumento al salario mínimo durante este sexenio) y;
- Que el 75% de pobladores considera que las personas que trabajan en el sector informal lo hacen involuntariamente.

Siendo que el empleo expande su importancia al ámbito económico, social y político, es imperante que se tenga bajo rigurosa observación el cumplimiento de sus derechos, esto beneficiaría a la sociedad en general, pues se ha asegurado que los trabajadores preferirían laboral en empleos formales y con prestaciones de ley a estar por fuera de la legalidad sin derechos ni prestaciones de ley.ⁱⁱⁱ

Finalmente, el principal problema a vencer para promover el acceso y goce de los derechos laborales es combatir la ignorancia y desconocimiento de la población hacia sus derechos sociales en general, este obstáculo puede ser erradicado haciendo difusión masiva a través de diferentes medios de información y comunicación, abarcando desde el radio, la televisión, redes sociales, internet, periódicos, etc.

Así también, dentro de los resultados de la encuesta “Derechos sociales, ciudadanía y calidad de vida en México” realizada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) (2018) dan cuenta de esta situación y confirman los datos de las encuestas anteriores (2014 y

2016). Que señala, “Casi 6 de cada 10 encuestados no habían escuchado hablar sobre los derechos sociales. Quienes lo hicieron mencionaron a la televisión como la principal fuente de información, seguidos por los periódicos, la escuela y las conversaciones con amigos y familiares. Dentro de estos derechos, se reconocieron mejor los que permiten el acceso a la educación, el derecho a la salud y a la alimentación que otros derechos”.^{iv}

La población necesita estar informada sobre sus derechos irrenunciables con los que cuenta, para hacerlos valer ante la autoridad competente, en este caso la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y sus órganos adscritos, esto para obtener una sociedad que entregue resultados óptimos con las disposiciones de ley justas para su pleno desarrollo y disfrute, disminuyendo al mismo tiempo la cantidad de empleo informal e incrementando el nivel de vida de las y los mexicanos.

En conclusión, dado el desconocimiento del derecho al trabajo entre la población, es necesario invertir mayores esfuerzos para difundir en las diferentes perspectivas sociales, en especial hacia los grupos más vulnerables, con el apoyo los medios de comunicación y de los diferentes espacios, difundir los contenidos básicos sobre derechos laborales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las titulares de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) y a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones; establezcan, con los distintos medios de comunicación e información, una campaña masiva de difusión sobre los derechos laborales y medios de defensa inherentes a todas y todos los mexicanos, con el propósito de consolidar una cultura de respeto y protección en las relaciones laborales y defensa en el marco de la legalidad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Ana Karina Rojo Pimentel
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión,
a 3 de mayo del 2023

Atentamente

Dip. Ana Karina Rojo Pimentel

ⁱ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

ⁱⁱ <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Estudio-%E2%80%8BDiagnostico-del-Derecho-al-Trabajo-2018.aspx#:~:text=El%20prop%C3%B3sito%20de%20este%20documento%20es%20contar%20con,por%20el%20gobierno%20federal%20que%20contribuyen%20a%20ello.>

ⁱⁱⁱ <https://www.economista.com.mx/politica/Derecho-al-trabajo-digno-el-mas-desconocido-de-los-derechos-sociales-Coneval-20181226-0015.html>

^{iv} https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/EDDT_2021.pdf